

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

ACUERDO TRIBUNAL SOBRE ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES Y RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO DE MERITOS.

Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo

Plazas: 01.08

03.5.5

Por parte del Tribunal Calificador, se adoptan los siguientes acuerdos con relación a las alegaciones presentadas en el plazo establecido al efecto con relación a las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos de las plazas de Auxiliar administrativo:

Primero. - Revisadas las alegaciones presentadas en plazo:

ALZORRIZ OJER, CELIA

- Presenta documentación para subsanar el conocimiento de idiomas alegado y solicita que se le valoren.
 - o Resolución: Estimada
La persona interesada tiene acreditado un nivel B1 de euskera y un nivel B1 de inglés, por lo que procede su valoración conforme el correspondiente baremo de méritos.

TELLECHEA LEOZ M VICTORIA

- Solicita le sean reconocidos la totalidad de servicios en el marco de la Agrupación intermunicipal de servicios sociales Tafalla Valdorba como antigüedad en la misma administración pública ya que lo único que cambió fue la gestión dentro de la misma Agrupación y se realice una nueva baremación de méritos, subsanando la documentación inicialmente presentada.
 - o Resolución: Estimada
Entiende el tribunal a la vista del informe jurídico emitido en su momento, que la Agrupación Intermunicipal para la gestión y desarrollo de los Servicios Sociales en la Comarca de Tafalla es una figura de organización sin capacidad jurídica que por tanto depende de la capacidad jurídica de las Administraciones que la componen. El servicio desarrollado por dicha Agrupación, se ha prestado de inicio para todos los municipios que la conforman, incluido el Ayuntamiento de Tafalla. En el caso planteado la contratación inicialmente, y por las razones expuestas, la ha realizado inicialmente el Ayuntamiento de Leoz, y posteriormente el Ayuntamiento de Tafalla, subrogando ese último en las contrataciones de personal efectuadas inicialmente por el primero, y habida cuenta que la Sra. Tellechea ha prestado servicios de inicio al Ayuntamiento de Tafalla, así como al resto de municipios agrupados, aun

cuando el órgano contratante fuera distinto en el inicio y en el momento actual, debe en consecuencia, computarse a todos los efectos como servicios prestados para el Ayuntamiento de Tafalla en su integridad, siendo cualquier otra interpretación restrictiva o limitativa contraria a la particular situación organizativa expuesta de la que la interesada no es responsable ni por tanto debe apreciarse en su perjuicio.

Segundo. - Una vez resueltas las alegaciones presentadas, recalcular las correspondientes puntuaciones y aprobar las siguientes puntuaciones definitivas:

RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO DE MERITOS.

Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo

Plazas: 01.08

03.5.5

ASPIRANTE	a) Méritos Profesionales (máx. 60 pts)				b) Otros méritos (máx. 22 pts)			TOTAL MERITOS
	a.1)	a.2)	a.3)	Total	b.1)	b.2)	Total	
ALZORRIZ OJER CELIA	0,000	24,945	3,871	28,816	3,000	4,200	7,200	36,016
ARCONADA ARMENDARIZ EVA	41,515	0,000	0,000	41,515	0,000	0,000	0,000	41,515
BARBERENA BIURRARENA, ISABEL ANGELES	0,000	0,000	9,491	9,491	0,000	4,200	4,200	13,691
CABALLERO ECHECON, MAITE	66,016	0,000	0,312	66,329	0,000	0,000	0,000	60,000
CALANDA LOPEZ, ANA ISABEL	0,000	3,329	4,229	7,558	3,000	5,600	8,600	16,158
ELRIO DEL RIO ANA ISABEL	0,000	27,390	0,000	27,390	0,000	0,000	0,000	27,390
FLAMARIQUE ALVAREZ DE EULATE, IÑIGO	0,000	0,000	0,614	0,614	0,000	0,000	0,000	0,614
FRANCOY IZAL SONIA	38,614	0,000	2,708	41,322	4,000	0,000	4,000	45,322
IRISO INDURAIN, MAITE	11,679	0,000	1,862	13,541	0,000	0,000	0,000	13,541
LANDA ELIZALDE, ANA BELEN	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
LARRAGUETA LECUMBERRI, ANA JESUS	0,000	0,000	23,659	23,659	0,000	0,000	0,000	23,659
OJER OLCOZ, MARIA UJUE	0,000	0,000	4,895	4,895	0,000	0,000	0,000	4,895
PEREZ ALONSO LAURA	6,148	0,000	0,000	6,148	0,000	0,000	0,000	6,148
PEREZ DE IRIARTE RUIZ MIREN KOLDOBIKE	0,000	30,489	0,000	30,489	0,000	4,200	4,200	34,689
RASINES ARIAS LAURA	0,000	0,000	10,013	10,013	0,000	4,200	4,200	14,213
TELLECHEA LEOZ M VICTORIA	0,000	32,264	0,000	32,264	0,000	0,000	0,000	32,264
ZABALA APARICIO DANIEL	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,200	4,200	4,200

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la entidad local convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

La Vocal Secretaria del Tribunal